

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2022.

1.- EXPEDIENTE 4967/2018. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

De conformidad con el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Guadalajara en relación a los siguientes cargos:

- Cesar a D^a Marta Navarro Ortega, en su condición de vocal y primera suplente del Presidente.
- Nombrar a D.^a Elena Martínez Ruiz, Secretaria General del Pleno, como primera suplente del Presidente.

Segundo.- La composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Guadalajara quedará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Manuel de Miguel González, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Primera suplente: D.^a Elena Martínez Ruiz, Secretaria General del Pleno.

Segunda suplente: D^a Laura Martínez Romero, Responsable de Recaudación.

Secretaria:

Titular: Hortensia García Pérez, Jefa del Servicio de Compras, Contratación y Patrimonio.

Primera suplente: María Hernández Cerezo, Responsable Jurídica de la Sección de Contratación.

Segunda suplente: Cristina Tábara Alda, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

Vocales:

Titular: Esther Santamaría Santamaría, Titular de la Asesoría Jurídica.

Primera suplente: Elena Martínez Ruiz, Secretaria General del Pleno.

Segunda suplente: D^a Carmen García Pérez, Jefa del Servicio Contencioso.

Titular: Manuel Villasante Sánchez. Interventor General.

Suplente: Eduardo Pardo Cuevas. Jefe de la Sección de Fiscalización.

Tercero.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

2.- EXPEDIENTE 8769/2022.CONCESIÓN DEMANIAL DEL PUESTO 8 Y OBRADOR 2 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Visto el expediente de actuaciones preparatorias tramitado por la Sección de Patrimonio para la concesión demanial del puesto 8 y obrador 2 del Mercado Municipal de Abastos.

Previos los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Sección de Fiscalización, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista en la disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación patrimonial para el otorgamiento, mediante concesión demanial, régimen de concurrencia, del uso privativo de las instalaciones de dominio público ubicadas en la planta semisótano del Mercado Municipal de Abastos de Guadalajara: Puesto Nº 8 Y Almacén Nº 2.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el procedimiento abierto para el otorgamiento de dicha concesión demanial, por un canon mínimo anual de 855,60 €, susceptible de mejorar al alza, y por un plazo de duración inicial de veinticinco años, con posibilidad de prórroga por otros cinco años más.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- EXPEDIENTE 8773/2022. CONCESIÓN DEMANIAL DE UN QUIOSCO DESMONTABLE O GASTRONETA EN LAS INMEDIACIONES DE LA NUEVA SEDE DE LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

Visto el expediente de actuaciones preparatorias tramitado por la Sección de Patrimonio para la concesión demanial de un quiosco desmontable o gastroneta en las inmediaciones de la nueva sede de los Juzgados de la ciudad de Guadalajara.

Previos los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Sección de Fiscalización, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista en la disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación patrimonial para el otorgamiento, en régimen de concurrencia y mediante concesión demanial, del uso privativo de un espacio público de la avda. del Mirador del Balconcillo para la instalación de un quiosco desmontable o gastroneta con terraza al aire libre.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el procedimiento abierto para el otorgamiento de dicha concesión, por una duración inicial que comprenderá desde la formalización del correspondiente contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga por cuatro años más, y por un canon anual mínimo de licitación de 817,80 €, susceptible de mejorar al alza.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.- EXPEDIENTE 1212/2022. APROBACIÓN FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS A INCLUIR EN LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE LA CALLE FERAL (APARCAMIENTO “ADORATRICES”, PLANTA -1) Y DEL NÚMERO 8 DE LA CALLE ALVARFÁÑEZ DE MINAYA (APARCAMIENTO DE “DÁVALOS”).

Seguidamente y vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Compras, Contratación y Patrimonio, relativa a la fórmula de revisión de precios a incluir en las condiciones de adjudicación de la concesión de servicio público para la explotación de los aparcamientos subterráneos de la calle Ferial (aparcamiento “Adoratrices”, planta -1) y del número 8 de la calle Alvarfáñez de Minaya (aparcamiento de “Dávalos”), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Aprobar la siguiente fórmula de revisión de precios para su inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación de la concesión de servicio público para la explotación de los aparcamientos subterráneos de la calle Ferial (aparcamiento “Adoratrices”, planta -1) y del número 8 de la calle Alvarfáñez de Minaya (aparcamiento de “Dávalos”):

$$K_t = 0,55P_t + 0,06E_t/E_0 + 0,03(L_t/L_0) + 0,36$$

Donde,

K_t : índice que corresponde aplicar al período t.

P_t : incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

E_t/E_0 : índice de variación del coste de la energía eléctrica entre el momento inicial y el momento t.

L_t/L_0 : índice de variación del coste del servicio de limpieza entre el momento inicial y el momento t.

5.- EXPEDIENTE 7596/2021. PROYECTO DE OBRA E INSTALACIÓN DE “LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE NAVE CON MODIFICACIÓN DE PORCHE PARA AMPLIACIÓN DE BAR”, EN CALLE MÉJICO Nº22 (ANTIGUAS PARCELAS 19 Y 20 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL BALCONCILLO).

Visto el expediente incoado al efecto y el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencias de obra e instalación a BLACKFILM, SL, para “Legalización de Ampliación de Nave con Modificación de porche para ampliación de bar”, en la calle Méjico, nº22 (antiguas parcelas 19 y 20 del Polígono Industrial Balconcillo), con la siguientes condiciones:

- En la franja lateral del porche existente de 1,50 metros de ancho, que invade la zona de retranqueo, resultando una superficie total de 7,43 m² declarada fuera de ordenación, solo podrán autorizarse obras de mera conservación dirigidas a satisfacer los requisitos básicos de funcionalidad, mejora de la eficiencia energética, seguridad y habitabilidad de la edificación en los términos establecidos en la normativa de ordenación de la edificación, siendo posible la implantación de nuevos usos siempre que no sean contrarios con la ordenación territorial y urbanística vigente, como es el caso de la actividad de bar-cafetería solicitada, por ser compatible con la ordenación.
- Las actuaciones que se puedan permitir en la edificación declarada en régimen de fuera de ordenación no supondrán en caso alguno aumento de su valor a efectos expropiatorios ni de ejecución del planeamiento.
- Según la memoria la zona de “tintado de lunas” es un local de riesgo especial bajo; se deberá aportar plano donde se plasme la resistencia al fuego de todas las paredes, puertas y/o techo que conforman dicha zona de riesgo especial con respecto del resto del establecimiento.
- Según la memoria la cocina dispone de dos planchas eléctricas (4 kWx 2) y una freidora de 8 kW; la freidora computará según su capacidad en litros. En el caso de que se superen los 20 kW se considerará el recinto como zona de riesgo especial conforme lo indicado en el DB SI CTE.

- En el Certificado de dirección técnica a presentar una vez finalizadas las obras e instalaciones constará expresamente la resistencia al fuego de la estructura tras la aplicación de la pintura intumescente.

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que una vez realizadas las obras e instalaciones deberá solicitar Licencia de Primera Ocupación, aportando la documentación que corresponda en cada caso, de acuerdo a lo indicado en el modelo oficialmente establecido (Modelo 1021).

Así mismo deberá obtener la licencia de apertura correspondiente, con carácter previo al inicio de la actividad, aportando la siguiente documentación:

- Certificado de dirección suscrito por técnico competente. Se adjuntará como documentación final de obra la justificación de cumplimiento de las condiciones indicadas en este informe.
- Autorización de puesta en servicio de las instalaciones de su competencia (electricidad, térmicas, protección contra incendios, etc.) emitida por el organismo autonómico competente y/o en su caso, boletines suscritos por instalador autorizado debidamente diligenciados por este organismo oficial.
- Contrato actualizado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendio con las que cuenta el establecimiento.
- Seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (Art. 21 Ley 7/2011 de 21 de marzo).
- Documento justificativo de haber gestionado los residuos de construcción y demolición generados durante la obra.
- Documento justificativo de cumplimiento de normativa técnico sanitaria debidamente diligenciado por la Consejería de Sanidad de la JCCM.
- Documento justificativo debidamente diligenciado por el Organismo autonómico competente de inscripción conforme el Decreto 5/2007, que regula la inscripción en el registro de empresas y establecimientos turísticos de Castilla-La Mancha.
- Contrato con gestor de aceites usados.

6.- EXPEDIENTE 3731/2022. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN URBANÍSTICA PARA ACTUACIONES DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES EN EL CASCO ANTIGUO DE GUADALAJARA. CONVOCATORIA 2022.

Vista la propuesta de D. Rafael Pérez Borda, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda, relativa a la convocatoria de subvenciones para la construcción o rehabilitación de edificios existentes en el casco antiguo de Guadalajara, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones de promoción urbanística para actuaciones de construcción o rehabilitación de edificios existentes en el casco antiguo de Guadalajara, para el año 2022, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1522.78900 que cuenta con un crédito disponible de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €) y 1500.48000 que cuenta con un crédito disponible de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €).

Segundo.- Aprobar los formularios normalizados, modelo 1139 de solicitud y modelo 1153 de justificación.

Tercero.- Aprobar el correspondiente extracto de la convocatoria para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como ordenar su publicación.

7.- EXPEDIENTE 2921/2022. CONVOCATORIA PREMIO DE TEATRO CIUDAD DE GUADALAJARA. ANTONIO BUERO VALLEJO 2022.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 05 de abril de 2022, acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación de las bases y convocatoria de la XXXVIII del Premio de Teatro Ciudad de Guadalajara "Antonio Buero Vallejo", con cargo a la aplicación presupuestaria 334.0.481.00, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Guadalajara.

Dichas bases son publicadas en el BOP n.º 72, de 13 de abril de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de obras desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de las bases hasta el día 01 de julio de 2022 inclusive.

Al objeto de facilitar la presentación de obras teatrales, en consideración de la especial naturaleza del proceso de creación literaria que conllevan los trabajos, así como el fomento de la participación con el que se persigue generar una dinámica creativa entre los autores y poder contar así con un mayor número de obras a valorar, concurren motivos que aconsejan una ampliación del plazo inicialmente establecido para la presentación de las obras.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros

presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de obras a concurso de la XXXVIII Edición del Premio de Teatro Ciudad de Guadalajara “Antonio Buero Vallejo” hasta el día 20 de septiembre de 2022.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara, para conocimiento de las personas interesadas.

8.- EXPEDIENTE 14968/2020. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A AIETI PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. EJERCICIO 2020.

Vista la propuesta de D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejal Delegado de Bienestar Social, como órgano gestor de la concesión de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo, sensibilización y educación para el desarrollo y ayudas de emergencia y acción humanitaria, formulada de conformidad con los informes técnicos emitidos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Expediente 14968/2020. Aprobar la justificación de la subvención concedida a la entidad Asociación de Investigación y Especialización en Temas Iberoamericanos, AIETI, en relación a la ejecución del proyecto de sensibilización y educación para el desarrollo del proyecto “Fortalecimiento de capacidades para la prevención de violencias, a través de la escuela de empoderamiento feminista de AIETI”, del ejercicio 2020, por importe de 2.700 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231749000.

9.- EXPEDIENTE 12752/2021. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS DE GUADALAJARA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS NECESITADAS DEL MUNICIPIO. EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta de D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejal Delegado de Bienestar Social, Participación, Diversidad y Cooperación, formulada de conformidad con los informes técnicos emitidos, relativa a la aprobación de la justificación final de la subvención concedida a las comunidades religiosas de Guadalajara para la atención de proyectos de emergencia social de la población del municipio, dichas subvenciones se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 213.2.480.01 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Guadalajara; la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- La aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas a las distintas comunidades religiosas que se relacionan a continuación, para la atención de proyectos de emergencia social de la población de Guadalajara.

1.- Aprobar la justificación final de la subvención pública concedida a la Parroquia San José Artesano de Guadalajara, por importe de 6.682,73 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

2.- Aprobar la justificación final de la subvención pública concedida a la Parroquia San Nicolás El Real de Guadalajara, por importe de 4.112,45 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

3.- Aprobar la justificación final de la subvención pública concedida a la Parroquia San Pascual Bailón de Guadalajara, por importe de 3.855,42 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

4.- Aprobar la justificación de la subvención pública concedida a la Parroquia San Juan de Ávila de Guadalajara, por importe de 4.883,53 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

5.- Aprobar la justificación final de la subvención pública concedida a la Parroquia Santísimo Sacramento de Guadalajara, por importe de 9.606,43 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

6.- Aprobar la justificación final de la subvención pública concedida a la Parroquia San Juan de la Cruz y San Vicente de Paúl de Guadalajara, por importe de 2.987,95 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

7.- Aprobar la justificación final de la subvención pública concedida a la Parroquia María Auxiliadora y Santa María Magdalena de Guadalajara, por importe de 3.277,11 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

8.- Aprobar la justificación final de la subvención pública concedida a la Parroquia San Diego de Alcalá de Guadalajara, por importe de 1.606,43 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

9.- Aprobar la justificación final de la subvención pública concedida a la Parroquia San Antonio de Padua de Guadalajara, por importe de 5.268,00 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

10.- Aprobar la justificación final de la subvención pública concedida a la Parroquia San Ginés de Guadalajara, por importe de 8.600,00 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

11.- Aprobar la justificación final de la subvención pública concedida a la Parroquia Santa María la Mayor de Guadalajara, por importe de 7.357,43 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

12.- Aprobar la justificación final de la subvención pública concedida a la Parroquia San Pedro Apóstol de Guadalajara, por importe de 7.903,61 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

13.- Aprobar la justificación final de la subvención pública concedida a la Parroquia Santiago Apóstol de Guadalajara, por importe de 2.800,00 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

14.- Aprobar la justificación final de la subvención pública concedida a la Parroquia El Salvador de Guadalajara, por importe de 7.036,14 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

15.- Aprobar la justificación final de la subvención pública concedida a la Parroquia Beata María de Jesús de Guadalajara, por importe de 2.184,74 euros, que ha tenido por objeto satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas, durante el ejercicio 2021.

Segundo.- Aprobar el reintegro de la subvención a iniciativa del perceptor Franciscanos de Cruz Blanca Curia General, por importe de 385,54 euros, adjuntando la Entidad justificante de ingreso nº 03990000001245F19F28F en concepto de la subvención percibida, destinada a la realización del proyecto de mejorar el acceso a bienes de primera necesidad de mujeres en situación de prostitución y/o trata con fines de explotación sexual en Guadalajara, con cargo a la aplicación presupuestaria 231248001.

La resolución se le deberá notificar a la Entidad en la forma establecida en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los recursos que proceden.

10.- EXPEDIENTE 6939/2022. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES DE ACCIÓN SOCIAL Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta de D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejal de Bienestar Social, Participación, Diversidad y Cooperación, formulada de conformidad con los informes técnicos emitidos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria por la que se regula la concesión de subvenciones a Organizaciones de Acción Social y Entidades sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2.480.02 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria por la que se regula la concesión de subvenciones a Organizaciones de Acción Social y Entidades sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2022.

Tercero.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como ordenar su publicación.

11.- EXPEDIENTE 3525/2022. PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES "IMPULSA GUADALAJARA". 2022.

Seguidamente y vista la propuesta de Santiago Baeza San Llorente, Concejal Delegado de Empleo y Promoción Económica, relativa al Convenio para el desarrollo del proyecto de Promoción empresarial y Atracción de Inversiones "Impulsa Guadalajara" entre el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y CEOE-CEPYME GUADALAJARA, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- La aprobación de la firma del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y CEOE-CEPYME GUADALAJARA que consta en el expediente 3525/2022, para el desarrollo del proyecto de Promoción empresarial y Atracción de Inversiones "IMPULSA GUADALAJARA" en 2022.

Segundo.- La aportación económica por parte del Ayuntamiento de Guadalajara que se cifra en CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00-€), con cargo a la partida presupuestaria 2410 47901.